GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

Jasmaris Rivera Ríos

QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2026-0079

ASUNTO: MOCIÓN EN CUMPLIMIENTO CON ORDEN

Junta Reglamentadora de Servicio Público
APR 29 2026
Secretaria Negociado de Energía
12:05 PM

MOCIÓN EN CUMPLIMIENTO CON ORDEN

Comparece por Derecho Propio Jasmaris Rivera Ríos y muy respetuosamente expone, alega y solicita a este Honorable Negociado que:

1. El 25 de marzo de 2026 quedó presentada la querella de epígrafe. El 8 de abril de 2026 se acreditó ante el Negociado la notificación de la querella a la querellada.
2. El 14 de abril de 2026, la querellada solicitó prórroga para contestar la querella.
3. Luego de varios trámites, el 22 de abril de 2026 la querellada presentó Moción de Desestimación por falta de jurisdicción por no solicitar reconsideración de la notificación del 2 de marzo de 2026.
4. Es cierto es que el 22 de diciembre de 2025, presenté mi solicitud de objeción sin deficiencia alguna.
5. Por esta reclamación Luma me asignó el núm. OB2025122-00013 Por tanto, Luma tenía los días desde el 22 de diciembre de 2025 para emitir el resultado de la investigación.
6. Con la querella de epígrafe estoy solicitando se investigue el funcionamiento del medidor porque me están estimando un consumo alto, elevado y no leyendo. Desde 2023 solicito se investigue este medidor.
7. Esta moción la presento contestando la orden del Negociado del 24 de abril de 2026, expreso que se investigue mi cuenta de servicio eléctrico en Luma y se me cite a una vista ante el Negociado Por ello, me opongo al cierre de mi caso.

Respetuosamente sometido, hoy 29 de abril de 2026, en San Juan, P.R

CERTIFICO, haber enviado copia fiel y exacta del presente escrito al correo electrónico de la representante legal de LUMA:

Lcdo. Luis G. Fuentes Vázquez
luis.fuentes@Lumapr.com
PO BOX 364267
SAN JUAN, PR 00936-4267